



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2015-MPN/A

Nasca, 19 MAYO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 2983-2015, de fecha 27 de marzo de 2015, el Sr. Esteban Siancas Pillaca, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "Asociación de Vivienda Paraíso Virgen de Yauca", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 27 de marzo de 2015 al 10 de junio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los Artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 27 de marzo de 2015, el Sr. Esteban Siancas Pillaca, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "Asociación de Vivienda Paraíso Virgen de Yauca" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 27 de marzo de 2015 al 10 de junio de 2016, para lo cual cumple con adjuntar fotocopia de la Inscripción en Registros Públicos con Partida N° 11037893, copia de los Estatutos de Constitución de la





Asociación, copia de Acta de Fundación, Elección, Aprobación de Estatutos y Autorización de Gestión de la Asociación y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el Artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 0110-2015-GAJ-MPN, de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directiva denominada "Asociación de Vivienda Paraíso Virgen de Yauca" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 27 de marzo de 2015 al 10 de junio de 2016;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como **JUNTA DIRECTIVA** de la "**ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PARAÍSO VIRGEN DE YAUCA**", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **27 de marzo de 2015 al 10 de junio de 2016**, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE : ESTEBAN SIANCAS PILLACA .

VICE-PRESIDENTE : SERGIO HUAMANTOMA REVILLA

SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS : SONIA LUISA FARFAN GALINDO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 19 MAY 2015
Eulogia Toland Zamora Laguna
EDATARIA



SEC. DE ECONOMÍA

: YOLA LUZMILA CAQUIAMARCA SERVELEON .

SEC. DE ORGANIZACIÓN

: MELQUIADES ALFARO ESPINOZA.

FISCAL 1

: FERNANDO MARTIN QUISPE CANTORAL.

FISCAL 2

: CHRISTIAN ELIO BUSTAMENTE BARRIENTOS.

VOCAL 1

: JOSSELIN JANNET HUAMANI QUISPE.

VOCAL 2

: MARCO ANTONIO VERA FARFAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
del expediente de la Vista"

FECHA: 19 MAY 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

